

**ACUERDOS APROBADOS PARA LA
JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
ISPD NETWORK, S.A.
(29 de junio de 2026)**

A continuación se transcribe la literalidad de los acuerdos aprobados por unanimidad de los accionistas asistentes y titulares del 96,753% del capital social presente y con derecho a voto en la indicada junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas de ISPD Network, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”):

Puntos relativos a la reelección de miembros del consejo de administración:

1. Ratificación del nombramiento de Albert Llorens Albareda como Consejero.

Se propone a los accionistas ratificar el nombramiento por cooptación de D. Albert Llorens Albareda como miembro del consejo de administración de la Sociedad, acordado por el consejo en su reunión del 29 de mayo de 2026 para cubrir la vacante producida por el fallecimiento de D. Juan Rodés Miracle, y reelegirle consejero por el plazo estatutario de cuatro (4) años. A efectos de su inscripción registral, se consignan los datos del nombrado: D. Albert Llorens Albareda, mayor de edad, casado, de nacionalidad española, con domicilio en [REDACTED], y N.I.F. número [REDACTED], en vigor.

Mediante la firma del acta, el Sr. Llorens aceptará el cargo deferido a su favor, prometiendo desempeñarlo con la diligencia de un ordenado empresario y de un representante leal, y manifestando no hallarse incurso en ninguna prohibición o incompatibilidad legal o estatutaria para su ejercicio.

2. Toma de razón del nombramiento de Albert Llorens Albareda como Consejero Delegado.

Se propone a los accionistas tomar razón de la designación de D. Albert Llorens Albareda como Consejero Delegado de la Sociedad, acordada por el consejo de administración en su reunión del 29 de mayo de 2026, con delegación de todas las facultades legal y estatutariamente delegables.

Puntos relativos a las cuentas anuales, la aplicación del resultado y la gestión social:

- 3. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales —el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria—, junto con el informe de gestión e informe de auditoría individuales, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.**

Tras la revisión de los documentos puestos a disposición de los accionistas, se propone aprobar las cuentas anuales individuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025 (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), y el informe de gestión individual, tal y como fueron formuladas el 26 de marzo de 2026 por el consejo de administración de la Sociedad, que reflejan un resultado de €-474.170, así como el informe de auditoría de las citadas cuentas anuales.

- 4. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales del grupo consolidado —el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria—, junto con el informe de gestión e informe de auditoría consolidados correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025.**

Tras la revisión de los documentos puestos a disposición de los accionistas, se propone aprobar las cuentas anuales del grupo consolidado correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2025 (balance de situación, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria), y el informe de gestión consolidado, tal y como fueron formuladas el 26 de marzo de 2026 por el consejo de administración de la Sociedad, así como el informe de auditoría de las citadas cuentas anuales.

- 5. Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.**

Se propone aprobar la aplicación del resultado del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025 correspondiente a las cuentas individuales de la Sociedad, que reflejan un resultado de €-474.170 con la siguiente aplicación:

Resultado del ejercicio 2025	€-474.170
A resultados negativos de ejercicios anteriores	€-474.170

6. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social y actuaciones del consejo de administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Se propone aprobar la gestión social y las actuaciones del consejo de administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

7. Compensación de resultados negativos de ejercicios anteriores con cargo a reservas voluntarias.

Se propone a los Accionistas compensar los resultados negativos de ejercicios anteriores, por importe de -2.152.655,00 € con cargo a las reservas voluntarias disponibles de la Sociedad por el mismo importe. Tras la compensación y la aplicación del resultado del ejercicio 2025, la cuenta de resultados negativos de ejercicios anteriores quedará con un saldo de cero (0€) euros y la cuenta de reservas voluntarias con un saldo de (15.766.929,82€) quince millones setecientos sesenta y seis mil novecientos veintinueve euros con ochenta y dos céntimos de euro .>>

Punto relativo a la aceptación de dividendo:

8. Aceptación del dividendo de Acceso by ISPD, S.L.U. (anteriormente "Rebold Communication, S.L.U.").

Se propone a los accionistas ratificar y aceptar el dividendo recibido de la sociedad filial Acceso by ISPD, S.L.U. (anteriormente Rebold Communication, S.L.U.), consistente en un dividendo en especie integrado por el 100% de las participaciones de la sociedad filial DIGILANT INC., en virtud de los acuerdos adoptados por la Sociedad como Accionista Único de Acceso by ISPD, S.L.U. el 17 de diciembre de 2025, y cuya aceptación ha sido aprobada por el consejo de administración en su reunión del 3 de febrero de 2026.

Se hace constar que el valor razonable del dividendo en especie, correspondiente al valor de mercado de la participación en DIGILANT, INC., asciende a DOCE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO (12.574.060,50 €).

Punto relativo a la reelección del auditor de cuentas:

9. Nombramiento o, en su caso, reelección del auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado.

Se propone reelegir como auditor de cuentas de la Sociedad y de su grupo consolidado a Grant Thornton, S.L.P., para la verificación de las cuentas anuales individuales y consolidadas y de los informes de gestión correspondientes al ejercicio 2026, por el plazo de un (1) ejercicio.

A los efectos de su inscripción registral, se consignan los datos exigidos por el artículo 38 del Reglamento del Registro Mercantil sobre la identidad del auditor nombrado:

«Grant Thornton, S.L.P., Sociedad Unipersonal, Paseo de la Castellana, 81, planta 11ª, 28046 Madrid, C.I.F. B-08914830, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 36.652, folio 159, hoja M-657.409, y en el R.O.A.C. con el número S0231.»

Punto relativo a la retribución anual para el consejo de administración:

10. Toma de razón del Contrato del Consejero Delegado y aprobación, en su caso, del plan relativo a valores referenciado en el mismo.

Se propone a los accionistas:

(i) Tomar razón del contrato celebrado entre la Sociedad y D. Albert Llorens Albareda en su condición de Consejero Delegado, aprobado por el consejo de administración el 29 de mayo de 2026 con la mayoría reforzada de las dos terceras partes de sus componentes, de conformidad con el artículo 249, apartados 3 y 4, de la Ley de Sociedades de Capital y con el artículo 23.4 de los estatutos sociales.

(ii) Aprobar, de conformidad con el artículo 219.1 de la Ley de Sociedades de Capital, el plan de remuneración del Consejero Delegado vinculada al valor de las acciones de la Sociedad referenciado en dicho contrato, en la modalidad de [entrega de acciones, opciones sobre acciones o retribución referenciada al valor de las acciones], con los siguientes parámetros: (a) número máximo de acciones asignables en cada ejercicio: [a determinar]; (b) precio de ejercicio o sistema de cálculo de éste: [a determinar]; (c) valor de las acciones que se toma como referencia: [a determinar]; y (d) plazo de duración del plan: [a determinar]. La eficacia del componente retributivo del Consejero Delegado vinculado al valor de las acciones queda condicionada a la aprobación del presente plan.

11. Aprobación de la retribución para el consejo de administración para el ejercicio 2026.

Se propone aprobar, conforme al artículo 22 de los estatutos sociales y al artículo 217.3 de la Ley de Sociedades de Capital, el importe máximo de la asignación global y anual que la Sociedad podrá satisfacer al conjunto de los miembros del consejo de administración para el ejercicio 2026, que asciende a un máximo de 1.600.000 euros brutos, importe que permanecerá vigente para los ejercicios siguientes en tanto la junta general no apruebe su modificación.

Se hace constar que la remuneración guarda una proporción razonable con la importancia de la Sociedad, su situación económica y los estándares de mercado de empresas comparables, y que el sistema retributivo está orientado a promover la rentabilidad y sostenibilidad a largo plazo de la Sociedad, incorporando las cautelas necesarias para evitar la asunción excesiva de riesgos y la recompensa de resultados desfavorables.

Punto relativo a la autorización para la adquisición de acciones propias:

12. Autorización para la adquisición por la Sociedad de acciones propias en los términos establecidos en la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, se propone autorizar y facultar al consejo de administración para que la Sociedad, directamente o a través de cualquiera de sus filiales, pueda adquirir, en cualquier momento y cuantas veces lo estime oportuno, acciones de la Sociedad, por cualquiera de los medios admitidos en derecho, incluso con cargo a beneficios del ejercicio o reservas de libre disposición, con las siguientes condiciones:

- a)** Las adquisiciones podrán realizarse directamente por la Sociedad o indirectamente a través de sus sociedades dependientes, en los mismos términos de este acuerdo.
- b)** Las adquisiciones se realizarán mediante operaciones de compraventa, permuta o cualquier otra permitida por la ley.
- c)** El valor nominal de las acciones propias adquiridas directa o indirectamente por la Sociedad, sumándose al de las que ya posean la sociedad adquirente y sus filiales y, en su caso, la sociedad dominante y sus filiales, no podrá ser superior al diez por ciento (10%) del capital suscrito.
- d)** Las adquisiciones no podrán realizarse a precio superior a 15,00 euros ni inferior a 1,00 euro por acción.
- e)** Esta autorización se otorga por un plazo máximo de dieciocho (18) meses desde la adopción de este acuerdo.

f) Como consecuencia de la adquisición de acciones, incluidas las que la Sociedad hubiese adquirido con anterioridad y mantuviese en cartera, el patrimonio neto resultante no podrá quedar reducido por debajo del importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles, conforme a la letra b) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital.

Las acciones que se adquieran al amparo de esta autorización podrán destinarse a su enajenación o amortización; a la aplicación de los sistemas retributivos contemplados en el párrafo tercero de la letra a) del artículo 146.1 de la Ley de Sociedades de Capital, así como al desarrollo de programas que fomenten la participación en el capital de la Sociedad mediante entrega de acciones, opciones sobre acciones o retribuciones referenciadas al valor de las acciones u otros instrumentos análogos; a asegurar la liquidez de la acción mediante un contrato de liquidez; y a la adquisición de acciones o participaciones en otras compañías, supuesto en el que el número de acciones propias destinadas a tal fin no podrá ser superior al cinco por ciento (5%).

En consecuencia, la junta general acordará revocar, en su totalidad y en la parte no dispuesta, la autorización para la adquisición de acciones propias concedida al consejo de administración por la junta general de accionistas de 26 de junio de 2025.

Puntos relativos a asuntos generales:

13. Delegación de facultades.

Se propone facultar solidariamente a los miembros del consejo de administración, así como a la secretaria no consejera, para que cualquiera de ellos, indistintamente y con su sola firma, pueda comparecer ante notario y suscribir cuantos documentos públicos y privados fuesen necesarios para la trascendencia registral de los acuerdos precedentes, pudiendo realizar las rectificaciones, aclaraciones o subsanaciones que fueran precisas o convenientes para conseguir, en su caso, su inscripción en el registro mercantil correspondiente o en cualquier otro registro, órgano o entidad administrativa, así como solicitar la inscripción parcial de los acuerdos adoptados de conformidad con el artículo 63 del Reglamento del Registro Mercantil. Igualmente, estarán especialmente facultados para realizar cuantos trámites resulten necesarios o convenientes en su condición de entidad cuyas acciones están admitidas a negociación en el mercado Euronext Growth de París.

* * * *